



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

PALMIRA VALLE

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0016**

ASUNTO : NOMBRA SECRETARIA AD-HOC
PROCESO : DISCIPLINARIO PRIMERA INSTANCIA
QUEJOSO / : COMISION SECCIONAL DISCIPLINA JUDICIAL
COMPULSA VALLE DEL CAUCA
DISCIPLINABLE : SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
CIRCUITO PALMIRA
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00001-00

Como quiera que el presente Proceso Disciplinario se está adelantando contra la Secretaria de este Despacho Judicial, y por estar todos los empleados judiciales de este estrado impedidos para desempeñar dicho cargo, se hace necesario nombrar una Secretaría Ad-Hoc para que realice todas las funciones secretariales requeridas dentro del presente proceso disciplinario.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle del Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: NOMBRAR como SECRETARIA AD-HOC para que realice todas las funciones secretariales requeridas dentro del presente proceso disciplinario a la doctora **MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 29.675.331, quien se desempeña como Secretaria del Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira Valle.

SEGUNDO: NOTIFICAR Y POSESIONAR a la doctora **MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ**, dentro del presente Proceso Disciplinario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

cijg

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc90a21197825d51eeecff921f1497e6aa060c6ce874cb1b85364870d292bb8c**
Documento generado en 13/01/2023 11:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>